

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL RELATIVO A SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LICITACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CAPITÁN PRAT, REGIÓN DE AYSÉN



Nº INFORME: IE 6
FECHA 07-ABR. 2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 110418 / 2011
REF. N° 110492 / 2011
AI N° 131 / 2011

REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL IE N°6 DE 2011, RELATIVO A
SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN
LICITACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE
CAPITÁN PRAT.

N° 01114

COYHAIQUE, 07 ABR. 2011

Se remite para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del informe del rubro, preparado por esta Contraloría Regional, correspondiente a la investigación efectuada en la Gobernación Provincial Capitán Prat, relativa a supuestas irregularidades en la licitación de la obra "Construcción de Baños para Público, Garage y Readecuación de Oficinas".

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial, por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

ANA VARGAS VALENZUELA
Abogado
Contralora Regional de Aysén

A LA SEÑORA
GOBERNADORA PROVINCIAL
GOBERNACIÓN CAPITÁN PRAT
COCHRANE
DMV



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 110418 /2011
REF. N° 110492 / 2011
AI N° 132 / 2011

**REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL IE N°6 DE 2011, RELATIVO A
SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN
LICITACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE
CAPITÁN PRAT.**

N° 01116

COYHAIQUE, 07 ABR. 2011

Se remite para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del informe del rubro, preparado por esta Contraloría Regional, correspondiente a la investigación efectuada en la Gobernación Provincial Capitán Prat, relativa a supuestas irregularidades en la licitación de la obra "Construcción de Baños para Público, Garage y Readecuación de Oficinas".

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial, por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

ANA VARGAS VALENZUELA
Abogado
Contralora Regional de Aysén

AL SEÑOR
FLAMINO SALGADO GODOY
LOS COIGÜES N°357
COCHRANE
DMV



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 110418 / 2011
REF. N° 110492 / 2011
AI N° 130 / 2011

**REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL IE N°6 DE 2011, RELATIVO A
SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN
LICITACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE
CAPITÁN PRAT.**

N° 01115

COYHAIQUE, 07 ABR. 2011

Se remite para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del informe del rubro, preparado por esta Contraloría Regional, correspondiente a la investigación efectuada en la Gobernación Provincial Capitán Prat, relativa a supuestas irregularidades en la licitación de la obra "Construcción de Baños para Público, Garage y Readecuación de Oficinas".

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial, por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

ANA VARGAS VALENZUELA
Abogado
Contralora Regional de Aysén

**A LA SEÑORA
INTENDENTE
ÓRGANO EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
PRESENTE**

DMV



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 110418 /2011
REF. N° 110492 / 2011
PREG. N° 11017 / 2011
AT N° 25 / 2011

INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL
IE N° 6 DE 2011, RELATIVO A SUPUESTAS
IRREGULARIDADES EN LICITACIÓN DE LA
GOBERNACIÓN DE CAPITÁN PRAT.

COYHAIQUE, 07 ABR. 2011

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, doña Ana María Mora Araneda, Gobernadora de la Provincia Capitán Prat, y don Flaminio Salgado Godoy, contratista de obras menores de la ciudad de Cochrane; solicitando analizar la legalidad de una licitación pública realizada por la Gobernación de Cochrane, lo que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes

El trabajo efectuado tuvo por finalidad, analizar la legalidad de la licitación pública ID 1405-31-L110 "Construcción de Baños para Público, Garage y Readecuación de Oficinas" en las dependencias de la Gobernación Provincial Capitan Prat, en atención a que en acusaciones realizadas públicamente por parte de Concejales de la Comuna de Cochrane, dicho proceso licitatorio habría presentado, desde su publicación hasta su ejecución, una serie de irregularidades que pondrían en duda la legalidad de los procedimientos adoptados para la ejecución de dicha obra.

Metodología

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la toma de declaraciones, así como también la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios.

Análisis

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación.

A LA SEÑORITA
CONTRALORA REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
PRESENTE

DMV



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

1. PUBLICACIÓN

Con fecha 6 de diciembre de 2010, la Gobernación de la Provincia de Capitán Prat, a través de su máxima autoridad, señora Ana Maria Mora Araneda, realizó la publicación de las bases de la licitación respectiva en el portal mercadopublico.cl, según consta en el historial evacuado a través de dicho sistema y en la declaración efectuada por la mencionada autoridad. Dichas bases no contaban con una resolución que aprobara sus disposiciones, según consta además en el informe emitido por dicha Entidad de fecha 21 de marzo de 2011, vulnerando lo dispuesto en el artículo 19 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

En dicha licitación la persona registrada como contacto, según lo indicado en el punto 2 de las bases administrativas, fue el señor Marcelo Humberto Langenbach Villarroel, profesional contratado por el Gobierno Regional de Aysén con asiento en la Gobernación Capitan Prat, bajo el cargo de Jefe del Departamento de Programas y Proyectos.

En relación al control de legalidad de la citada licitación por parte de esta Contraloría Regional, corresponde señalar que, según lo dispuesto en el título III, párrafo 4°, de la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, atendido su monto, ésta se encontraría exenta del aludido trámite.

2. ETAPAS Y PLAZOS

Las bases de licitación establecieron como fecha de cierre de recepción de ofertas el 13 de diciembre de 2010, fecha en la cual se produjo dicha tramitación, encontrándose esta oferta en el portal durante 7 días, lo cual presume que la licitación fue considerada como de simple y objetiva especificación, de acuerdo a los incisos quinto y sexto del artículo 25, del decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, a pesar de no existir constancia de una resolución que así la declare, de manera de justificar la reducción del plazo establecido entre el llamado a licitación y el cierre de las ofertas.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación según el punto 7 de las bases publicadas, se establecieron de la siguiente manera:

Criterios de Evaluación		
Técnico	Precio-40%	Oferta más económica 15 puntos, segunda mejor oferta económica 10 puntos, tercera mejor oferta económica 5 puntos, cuarta y siguientes ofertas económicas 0 puntos.
	Plazo de Entrega-40%	Los bienes o servicios son entregados en plazo establecido en las bases o antes (30 de diciembre de 2010) 15 puntos; oferta se ajusta al plazo establecido con retraso de hasta 5 días 10 puntos; oferta se ajusta al plazo establecido con retraso de hasta 10 días 5 puntos; oferta se ajusta al plazo establecido con retraso de más de 10 días 0 puntos.
	Experiencia de los Oferentes-20%	Más de 5 años 15 puntos; más de 3 años y menos de 15 años 10 puntos; más de 1 y menos de 10 años 5 puntos; menos de 1 años o sin información 0 puntos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

4. OFERENTES

Las ofertas que se recibieron fueron las siguientes:

Razón Social	Experiencia	Plazo Entrega	Oferta (\$)
Osciel Eduardo Moyano Rojas	La Municipalidad de Cisnes certificó realización de trabajos desde el año 1997.	Dentro del plazo establecido en las bases	10.084.033
Marta Villarroel Santibáñez	No señala los años de experiencia.	29 de diciembre de 2010.	9.732.467

Luego de analizadas las propuestas y realizada la ponderación de las ofertas por la comisión evaluadora, esta adjudicó las obras mediante resolución exenta N° 1.007, con fecha 14 de diciembre de 2010, a la contratista Marta Villarroel Santibáñez, por un monto de \$9.732.467 más iva.

Dicha adjudicación omitió considerar el vínculo de parentesco que existía entre la contratista y el funcionario de la Gobernación de Cochrane designado como contacto para la licitación, esto es, madre e hijo, respectivamente.

Lo anterior vulneraría el artículo 4, inciso sexto, de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, donde se establecen las prohibiciones de contratar cuando existen lazos de parentesco descritos en la letra b), del artículo 54, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Por otra parte, cabe hacer presente que la puntuación asignada por la experiencia del contratista Osciel Moyano Rojas fue de 10 puntos, los cuales no corresponden a lo dispuesto en el cuadro de criterios de evaluación de acuerdo a las bases de licitación, ya que por poseer más de 10 años de experiencia se le debieron asignar 15 puntos.

Asimismo, respecto a la oferente adjudicada, es preciso señalar que por el factor "experiencia" se le asignaron 5 puntos, aún cuando el certificado de acreditación de experiencia presentado no mencionaba la cantidad de años de experiencia, correspondiéndole asignarle cero (0) puntos según el recuadro "Criterios de Evaluación".

De esta manera, al realizar los cálculos de la planilla de evaluación de las ofertas con los puntajes para la experiencia antes indicados, resulta: Contratista Osciel Moyano, 15 puntos y Contratista Marta Villarroel, 0 puntos; alterándose el orden propuesto por la Comisión de Evaluación de la propuesta, obteniéndose una ponderación final para ambos contratista de 86,7 y 80, respectivamente.

Por otra parte, resulta necesario señalar que en la documentación por medio de la cual la contratista Marta Villarroel Santibáñez acreditó precio, experiencia y plazos, sus datos personales se encuentran asociados con el Rut del encargado de la licitación, Sr. Marcelo Langenbach.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

Se observa además que, a través del documento "Acreditación de Experiencia", la contratista expone haber realizado trabajos en: Centro de atención sanitaria del Ejército de Chile, Edificio Regional Instituto de Desarrollo Agropecuario, Indap, y en la oficina de la Corporación de Fomento de la Producción, todos de la ciudad de Coyhaique.

Al respecto, éstas dos últimas Entidades (Indap y Corfo), han informado mediante certificados, que por parte de la contratista Marta Villarroel Santibáñez no existe ni han existido trabajos realizados en sus dependencias.

5. GARANTÍAS

El punto 9 de las bases de licitación establecieron como alternativas para garantizar el fiel cumplimiento del contrato los siguientes instrumentos financieros: boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza.

Sin embargo, la Gobernación Capitan Prat a través de la resolución N° 1.006 de fecha 14 de diciembre de 2010, aceptó como garantía de fiel cumplimiento del contrato un pagaré notarial por un monto de \$7.200.000, aduciendo en sus considerandos que la empresa no estaba en condiciones de garantizar mediante instrumento a la vista, no cumpliendo en definitiva con lo establecido en las bases de la licitación al alterarse las condiciones establecidas en éstas.

Al respecto, se debe agregar que el régimen jurídico a que queda sometido el convenio resultante de la aplicación de un procedimiento reglado de adjudicación por propuesta pública, es el que ha quedado fijado en las bases reguladoras del respectivo llamado, no pudiendo sus normas ser alteradas discrecionalmente por la autoridad de las que emanaron, ni aun de común acuerdo entre los interesados, porque ello vulnera principios básicos rectores de esas actuaciones, esto es, igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases (Aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 5.145, de 1990 y 26.872, de 2000).

Asimismo, la aceptación del pagaré como garantía de anticipo, transgrede lo indicado en el artículo 73 del decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que indica que para las garantías por anticipo se permitirán los mismos instrumentos establecidos para regular la garantía de cumplimiento señalada en el artículo 68, párrafo 4 del mismo reglamento, que expresa: "La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del Adjudicatario y tener el carácter de irrevocable".

6. EJECUCIÓN

Con fecha 14 de diciembre de 2010, se procedió a firmar por las partes el "Contrato Construcción por Suma Alzada" de la respectiva licitación.

Según lo solicitado por la Asesora Jurídica de la Gobernación Provincial referida, a través de oficio N°5 /2010, se retiró la calidad de Inspector Técnico de la Obra al Sr. Marcelo Langenbach por su grado de parentesco con la empresa adjudicada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

A pesar de lo anterior, durante la ejecución de las obras, y en virtud de los antecedentes recopilados durante la presente investigación especial, se pudo comprobar que el Sr. Langenbach realizó actividades relacionadas a compras de materiales asociadas a la contratista de las obras, quedando demostrado en los siguientes documentos donde consta la recepción conforme por parte de dicho funcionario:

Proveedor	Tipo de Documento	N° Documento	Fecha
Vialum	Guía de Despacho	3933	15-12-2010
Jose Melero Reyes	Factura	54999	17-12-2010
José Melero Reyes	Factura	55118	22-12-2010
José Melero Reyes	Factura	55288	30-12-2010

Asimismo, a través de declaración aportada con motivo de la presente investigación especial, se indica que el Sr. Langenbach desarrolló actividades como parte de la empresa contratista respecto a la dirección de las obras, compra de materiales y la captación de personal para la ejecución de la obra.

Lo anterior, vulneraría especialmente el principio de probidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 62, N°s. 1 y 4, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, respecto a un eventual uso de información privilegiada y ocupación de tiempo de la jornada de trabajo para fines ajenos a los institucionales.

Luego, con fecha 27 de diciembre de 2010, se efectuó la recepción provisoria de las obras por parte de la abogada Srta. Maria Soledad Larrea, con un 90% de los trabajos ejecutados.

Posteriormente, se autorizó por medio de la resolución N° 1.009 de fecha 30 de diciembre de 2010, un aumento de obras por un monto de \$924.370 más iva, ya que no se encontraba dentro de las bases de la licitación la construcción de un pasillo de hormigón que uniera las obras realizadas.

En el contrato firmado entre ambas partes, se acordó que los trabajos se ejecutarían bajo la supervisión, inspección y control de la profesional Abogado, Srta. Maria Soledad Larrea del Solar, funcionaria de la Gobernación Provincial Capitán Prat, quién recepcionaría las obras con la asesoría de un profesional del área de la construcción, de uno de los servicios públicos de la Comuna de Cochrane.

Es así que las obras fueron recepcionadas definitivamente sin observaciones, el día 21 de enero de 2011, por la Srta Larrea y don Pedro Nahuelcar Ruíz, Ingeniero (E) Industrial, Jefe Provincial de Vialidad Capitán Prat.

7. PAGOS

El contrato de ejecución referido estipula en el punto 4, que el pago sería realizado a través de un anticipo del 60%, debidamente garantizado y un pago final de 40% contra la recepción definitiva de la obra, previa aprobación de la inspección final del Inspector Técnico de la Obra, respecto de lo cual no existen observaciones que formular, dado que si bien es cierto la facturación y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

generación de los comprobantes de egresos del estado de pago N°2 y por aumento de obras datan del 28 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente, el pago efectivo se realizó con fecha 25 de enero de 2011, es decir, en forma posterior a la recepción definitiva (21 de enero de 2011).

En el cuadro siguiente se observa un detalle de los estados de pagos de la obra:

Estado de Pago N°	Monto (\$)	N° de factura / fecha	N° de egreso / fecha	Fecha entrega del cheque
1	6.948.981	3 / 14.12.2010	336 / 14.12.2010	14.12.2010
2	4.632.655	4 / 28.12.2010	352 / 28.12.2010	25.01.2011
Aumento de Obras	1.100.000	5 / 30.12.2010	369 / 30.12.2010	25.01.2011
Total	12.681.636			

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que:

1. La Contraloría Regional de Aysén procederá a realizar un sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas respecto a las diversas observaciones detectadas en el proceso de la licitación de la obra, entre las cuales se encuentran:

- a) Bases de licitación sin aprobación, según lo señalado en el punto 1 del informe.
- b) No haber considerado el vínculo de parentesco que existía entre el contratista adjudicado y el funcionario indicado como contacto para la licitación, según lo indicado en el punto 4 del presente informe.
- c) Inconsistencias en los puntajes asignados a los contratistas participantes de la licitación respecto al factor "experiencia", según lo expuesto en el punto 4 del informe.
- d) Alteración de las bases de licitación respecto al tipo de garantía de la obra, según lo indicado en el punto 5 del presente informe.

2. En relación a la participación del Sr. Langenbach como persona de contacto en la licitación de la Gobernación Provincial y su eventual participación en diversas actividades como parte de la empresa adjudicada durante la ejecución de la obra, este Organismo de Control procederá a realizar un sumario administrativo para determinar las posibles responsabilidades administrativas en virtud de lo indicado en el cuerpo del presente informe.



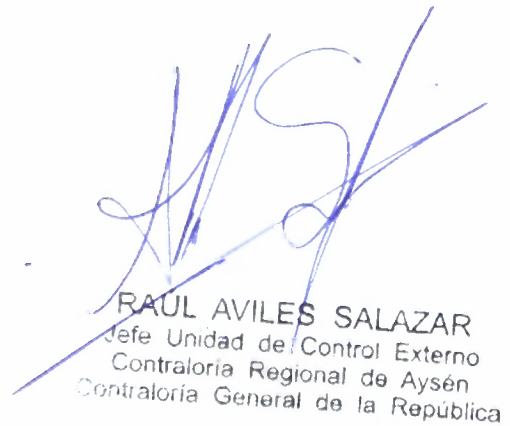
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

3. Respecto a la situación indicada en el párrafo final del punto 4 del presente informe, sobre la acreditación de la experiencia de la contratista adjudicada, es necesario señalar que la Gobernación Provincial Capitán Prat deberá tomar las medidas necesarias para evitar que en lo sucesivo los oferentes presenten documentación sin las certificaciones correspondientes.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial, por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Transcribese a la Gobernación Provincial Capitán Prat, al Gobierno Regional de Aysén y a don Flaminio Segundo Salgado Godoy.

Saluda atentamente a Ud.,



RAUL AVILES SALAZAR
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de Aysén
Contraloría General de la República



www.contraloria.cl

